

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION
03-06-2016

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
771,925.00	PESOS	1710557	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 771,925.00 SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.

Por: GEGR, S.A. DE C.V.
Dirección: WENCESLAO LABRA NO. 569, COL. VALLE DON CAMILO TOLUCA, MEXICO, C.P. 50140.

Ante: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR GEGR, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LOS MISMOS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA N° SSP-UA-073/16 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GEGR, S.A. DE C.V., RELATIVO A ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE $7,719,250.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, F) EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, H) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

JOSE ANTONIO SIERRA BENITEZ
SIBA840511SV3


FIRMA DIGITAL

Firma Digital:
aHCZfKtM9zJHAF+rrG101XJK5qWmm7qCnuJNwL8UKPhGRu5h7X00UGSkHT9FHxpFCWbVD3i7nxslAV0uEgWSFeliwoQCPjlrCFIYF5n0mD3JcsHjpuPa6MnWV+AC2mSnyj6rv5dMe3Gnqt4MRF7yZn.O1ehKX2pYHFWRYC
FNO53pvMMMAUCvCt16eScWyCCXDGTaXTHAxJomqi2bULl+QHFycKNisa9OJmsWPea52bmhGUuEIP6NmwMtz35dqSTNaHpEl2Ok2PkdpxX9NoZ3bVppwLHKzcXWWplusLUr4lvQwg006PCm.p0zm77SIPUcyRC5T7YEng==

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0917 2375 15

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0041-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION
03-06-2016

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
4,477,165.00	PESOS	1710564	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 4,477,165.00 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Por: GEGR, S.A. DE C.V.
Dirección: WENCESLAO LABRA NO. 569, COL. VALLE DON CAMILO TOLUCA, MEXICO, C.P. 50140.

Ante: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR: GEGR, S.A. DE C.V., LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL CANTIDAD RECIBE A CUENTA DE LOS BIENES DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA N° SSP-UA-073/16 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GEGR, S.A. DE C.V., RELATIVO A ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE $ 4,477,165.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DE ESTE CONTRATO, B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO, C) QUE LA FIANZA GARANTIZA GASTOS FINANCIEROS Y LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O INVERTIDO EN FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. D) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, F) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, G) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, H) EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, I) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA"
---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

JOSE ANTONIO SIERRA BENITEZ
SIBA840511SV3

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:
CjT3H+/P80CC2KmBOcOQESCfmBgRHESJRSQbm0t3hRelwa7PwCLMlc1e5NEN+U3FC5usbLJl+dZA7iSM0ljarSlOe0WIQYwo6dZsl4LhfDXeYvp4glYvM3faam+i+PmkfIGucf3FFjeD8C+C7qfftIjKaWzxBwfeD03a
/lIcWe1hRNtcMPJeH51CrQveI7QKaquLb1BoJWcpNac9sncHBo1XXGwf6E5CxdNIIlsQvPjyRZCThEfw8Lo2D2GsghMkJvEKy+Mwr2F3Z87LhM3LCiD2B5U4eJTjabtMzvXyozfK5aAWUVc5e-GOwi5oq4UnCjm+QAlKF4A==

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0917 236C 19

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0038-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey. S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

P.R.77 uniformes



www.pr77.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-013-16
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

XALAPA, VER. A 03 DE JUNIO DE 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE:

El suscrito, Sergio Ernesto Salgado Martinez, representante legal de la empresa denominada: GEGR, S.A. de C.V., manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** lo siguiente**:** que el poder que me ha sido conferido como representante legal no me ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

A TENTAMENTE

SERGIO ERNESTO SALGADO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

01 800 890 1179 | Wenceslao Labra # 569
01 722 541 0793 | Col. Valle Don Camilo
01 722 541 0798 | C.P. 50140, Toluca, México.